

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°032-2025-A-MDT-C/C.**

Tinta, 27 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.****VISTO:** El ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-CM-MDT-C/C, de fecha 27 de enero de 2025, respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS), del Distrito de Tinta, y;**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo en el numeral 2.1 del Artículo 84° del mismo cuerpo normativo, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024/GRC/CUSCO se aprueba el Sello Regional Allin Kawsay 2024 - 2025, mecanismo de incentivo monetario para que los Gobiernos Locales (provinciales y distritales) del departamento de Cusco desarrollen intervenciones estratégicas en materia de Desarrollo Infantil Temprano e Inclusión Social, en cinco componentes: i) Articulación y Organización local, ii) Intervenciones estratégicas de lucha contra la anemia, iii) Agua segura, iv) Intervenciones estratégicas que promueven la inclusión social, v) Comunicación y difusión, dichas intervenciones se realizan en coordinación con el Gobierno Regional y los sectores involucrados;

**Que**, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

**Que**, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”



**Que**, puesto en consideración del pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°02, de fecha 27 de enero 2025, en orden del Día, el Proyecto de la Ordenanza Municipal de CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS), a través del Informe N°14-MDT/SGDSMA/YLE-2025, de la Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que remite el proyecto de ordenanza el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano;

**Que**, mediante la Opinión Legal N°28-2025-ALE-MDT-C, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que no existiendo inconvenientes de orden legal conforme los antecedentes y análisis del presente caso la oficina de asesoría jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, de CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS), recomendando remitirse al Consejo Municipal para su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**Que**, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

**Que**, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal, de CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS), de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la implementación Nacional de desarrollo e Inclusión Social al 2030, mismo que consta de doce (12) artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

C.c. Archivo.  
• Gerencia Municipal.  
• SGDSMA.  
• Unidad de Informática.  
S.Gral/YRQA.  
TCC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)